

¿CÓMO PRACTICAR LA BONIFICACIÓN?

- La empresa podrá practicar la bonificación a partir del mes en que finalice el grupo. En el boletín de cotización del mes siguiente o en cualquiera de ellos, hasta el boletín del mes de diciembre del año en curso.
- **TC NORMALIZADO:**
 - Deberán presentar un TC1 complementario que no lleva asociado un TC2.
 - Deberá cumplimentar en las casillas de la derecha los códigos: CL = 4 y CC=95. Este TC1 complementario sólo debe detallar el importe relativo a las bonificaciones por formación, casilla 601. Su presentación se realizará en la TGSS.
- **SISTEMA RED:**
 - El importe a bonificar se cumplimentará en el segmento ED TCA80 casilla 763 “Bonificación INEM formación continua” (Se acumula automáticamente en la casilla 601)

Para cualquier consulta:

CENTRO DE ESTUDIOS FROEBEL

Contacto: Verónica Ruiz

Tfno: 91.675.73.28